Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Libranza de 300 rs para el correo

Señores le escriban para que lo haga
Deselibranza a los ss.res Don Fran.co de Rocamora
Don Fran.co Tomas cav.o de la orden de S.n Tiago
Don Sebastian de Tudela y Don Fran.co de
Veraste y su Reg.e de trecientos Rs. vn. propios
para el gasto de vn correo que esta acordado
se despache a la buelta de la villa de
Madrid con los despachos del gen.o de
la perpetuidad de lo que resta en el primer
vno por cuenta en libertad de V. y la dha libranza
se a a los dhos cav.os con mi s.ta y a que alquiera
Ynsolidum

Don Joseph de Ayllon